



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N°043-2025-OAF/MDCH

Characato, 22 de julio del 2025

### VISTOS:

El Informe N°0005-2025-MAMP-OAF/MDCH, del servidor, Miguel Angel Marin Pucho, el PROVEIDO N°01258-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, por el que otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°000001104-2025, el INFORME N°029-2025-MDCH-RASB, de Asesoría Legal Externa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – LeyN°27972, el cual refiere que la municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N. 004-2019-JUS, señala que, "Solo procede el Reembolso de gastos administrativos cuando una Ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del Administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar";

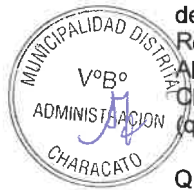
Que mediante Resolución N°036-2025-OAF-MDCH, de fecha 20 de junio del presente, se AUTORIZA el Encargo interno, a favor del servidor Miguel Angel Marin Pucho, para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "DÍA CENTRAL POR EL CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO", según Requerimiento N°019-2025-GM-MDCH, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA RECEPCIÓN DE AUTORIDADES E INVITADOS DURANTE EL DIA CENTRAL POR EL CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO, por el importe de S/500.00 (quinientos soles con 00/100 soles )

Que, mediante INFORME N°005-2025-MAMP-OAF-MDCH, de fecha 26 de junio del presente, el servidor Miguel Angel Marin Pucho, realizó la rendición de Encargo Interno, adjuntando los documentos pertinentes, sin embargo solicita el reembolso por el monto de S/90.00 (noventa con 00/100 soles) al haber cubierto con sus propios medios dicha diferencia acorde a la Factura Electrónica E001-22 EMPRESA HOTELERA DOS REYNAS SAC, a favor de la Municipalidad Distrital de Characato, por el monto de S/590.00 (quinientos noventa con 00/100 soles) sobre ALQUILER DE LOCAL PARA LA RECEPCIÓN DE AUTORIDADES E INVITADOS DURANTE EL DÍA CENTRAL POR EL CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO.

Que, mediante PROVEIDO N°001258-2025-OAF/MDCH, de fecha 18 de julio de 2025 la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, otorga Certificación De Crédito Presupuestario N°00001104-2025 requerido para dicho reembolso, por el monto de S/90.00 (noventa soles con 00/100 soles)

Mediante INFORME N°29-2025-MDCH-RASB, del Asesor Legal Externo, indica que resultaría factible proceder a la emisión del acto resolutivo de reembolso de gastos a favor del servidor Miguel Angel Marin Pucho, por el monto de S/90.00 (noventa soles con 00/100 soles) sobre ALQUILER DE LOCAL PARA LA RECEPCIÓN DE AUTORIDADES E INVITADOS DURANTE EL DÍA CENTRAL POR EL CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO.

Por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y/o que vayan acorde a los objetivos institucionales, teniéndose en consideración que no se pudo realizar el trámite regular por las razones justificadas.





# Municipalidad Distrital de Characato

Entonces al observarse el informe de justificación y acreditación presentado por el servidor, teniéndose la opinión favorable y certificación de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, evitándose un perjuicio por abuso de poder y acorde a los principios que rigen el procedimiento administrativo general es que resultaría factible el proceder a la emisión del acto resolutorio de reembolso de gastos a favor del servidor, Miguel Angel Marin Pucho, por el monto de S/90.00 (noventa con 00/100 soles) sobre el ALQUILER DE LOCAL PARA LA RECEPCIÓN DE AUTORIDADES E INVITADOS DURANTE EL DÍA CENTRAL POR EL CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO.

Estando en lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2011 y el artículo 39 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – RECONOCER y AUTORIZAR el REEMBOLSO de gastos a favor del servidor; Miguel Angel Marin Pucho, por el monto de S/90.00 (noventa con 00/100 soles) por concepto de ALQUILER DE LOCAL PARA LA RECEPCIÓN DE AUTORIDADES E INVITADOS DURANTE EL DÍA CENTRAL POR EL CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO.

**ARTÍCULO 2°.** – ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** – REMITIR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

*Susana D. Torres Zegarra*  
C.P.C. Susana D. Torres Zegarra  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA